REGLAMENTO (CE) Nº 3327/94 DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2807/94 (2), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 3115/94 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1994, por el que se modifican los Anexos I y II del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (3), introduce a partir del 1 de enero de 1995 algunas modificaciones en lo que concierne a determinados quesos del código NC 0406;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3846/87 de la Comisión (4), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2079/94 (5) establece, basándose en la nomenclatura combinada, una nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones; que es conveniente adaptar dicha nomenclatura en función de la modificación arriba citada;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El sector 10 del Anexo del Reglamento (CEE) nº 3846/87 se modificará de conformidad con el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
(2) DO nº L 298 de 19. 11. 1994, p. 1.
(3) DO nº L 345 de 31. 12. 1994, p. 1.
(4) DO nº L 366 de 24. 12. 1987, p. 1.
(5) DO nº L 215 de 20. 8. 1994, p. 2.

ANEXO

Los datos de las subpartidas 0406 90 13, 0406 90 15 y 0406 90 17 se sustituirán por los siguientes :

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
	« – – – – Emmental, gruyère, sbrinz, bergkäse y appenzell :	
	– – – – – Con un contenido de materia grasa igual o superior al 45 % en peso de materia seca y una maduración igual o superior a tres meses :	
0406 90 02	– – – – – – En ruedas normalizadas de un valor franco frontera, por cada 100 kg netos superior a 401,85 ecus e igual o inferior a 430,62 ecus :	
	– – – – – – – Emmental, gruyère, bergkäse	0406 90 02 100
	– – – – – – – Los demás	0406 90 02 900
0406 90 03	– – – – – – En ruedas normalizadas de un valor franco frontera, por cada 100 kg netos superior a 430,62 ecus :	
	– – – – – – – Emmental, gruyère, bergkäse	0406 90 03 100
	– – – – – – – Los demás	0406 90 03 900
0406 90 04	– – – – – – En trozos envasados al vacío en gas inerte, que lleven corteza al menos en un lado, de un peso neto igual o superior a 1 kg e inferior a 5 kg y de un valor franco frontera superior a 430,62 ecus y no superior a 459,39 ecus por cada 100 kg netos :	
	– – – – – – – Emmental, gruyère, bergkäse	0406 90 04 100
	– – – – – – – Los demás	0406 90 04 900
0406 90 05	– – – – – – En trozos envasados al vacío o en gas inerte, que lleven corteza al menos en un lado, de un peso neto igual o superior a 1 kg y de un valor franco frontera superior a 459,39 ecus por cada 100 kg netos :	
	– – – – – – – Emmental, gruyère, bergkäse	0406 90 05 100
	– – – – – – – Los demás	0406 90 05 900
0406 90 06	– – – – – – En trozos sin corteza, de un peso neto inferior a 450 g y de un valor franco frontera superior a 499,67 ecus por cada 100 kg netos, envasados al vacío o en gas inerte, figurando en el envase la denominación del queso, el contenido en materias grasas, el envasador responsable y el país de fabricación :	
	– – – – – – – Emmental, gruyère, bergkäse	0406 90 06 100
	– – – – – – – Los demás	0406 90 06 900
	– – – – – Los demás :	
0406 90 07	– – – – – – Emmental	0406 90 07 000
0406 90 08	– – – – – – Gruyère, Sbrinz :	
	– – – – – – – Gruyère	0406 90 08 100
	– – – – – – – Sbrinz	0406 90 08 900
0406 90 09	– – – – – – Bergkäse, Appenzell :	
	– – – – – – – Bergkäse	0406 90 09 100
	– – – – – – – Appenzell	0406 90 09 900
	– – – – Los demás :	
0406 90 12	– – – – – Emmental	0406 90 12 000
0406 90 14	– – – – – Gruyère, Sbrinz :	
	– – – – – – Gruyère	0406 90 14 100
	– – – – – – Sbrinz	0406 90 14 900
0406 90 16	– – – – – Bergkäse, Appenzell :	
	– – – – – – Bergkäse	0406 90 16 100
	– – – – – – Appenzell	0406 90 16 900 »